

M E M O R A N D O



20262000068063

No. 20262000068063

Bogotá, 17 julio 2026

Para: **Alfredo Enrique Piñeres Olave - Superintendente**

De: Jefe De Oficina - Oficina De Control Interno

Asunto: Informe de seguimiento al cumplimiento de las disposiciones señaladas en la directiva 025 de 2021, expedida por la procuraduría general de la nación.

Cordial saludo,

De manera atenta, y en cumplimiento del Plan Anual de Auditorías de Control Interno PAACI 2026, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en sesión No. 1 del 27 de marzo de 2026 y modificado en sesión No.2 del 5 de mayo de 2026, y conforme lo dispuesto en la Directiva 025 de 2021 expedida por la Procuraduría General de la Nación, la Oficina de Control Interno realizó seguimiento en cumplimiento a dicha normativa.

En este sentido, esta oficina se permite comunicar el informe producto de dicha verificación, para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



Sandra Lucia Lopez Pedreros
Jefe De Oficina
OFICINA DE CONTROL INTERNO

Superintendencia de Transporte

Anexos:

- Definitivo_INF_SegDirectiva25_2021_Ajustado_V5.pdf
- 20262000068063.pdf

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Danna Melisa Sierra Neira	dannasierra [17/julio/2026 12:31:41 p. m.]
Aprobó	Sandra Lucia Lopez Pedreros	sandrallopez [17/julio/2026 06:09:20 p. m.]

Evaluación: _____ Seguimiento: X Auditoría Interna: _____ Otro: _____

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME: 17 de julio de 2026.

NOMBRE DEL INFORME:

Informe de ley sobre el cumplimiento de las disposiciones señaladas en la Directiva 025 de 2021, expedida por la Procuraduría General de la Nación.

1. OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Directiva 025 de 2021 de la Procuraduría General de la Nación, en lo relativo a la constitución, aprobación, vigencia y publicación de garantías contractuales, así como a la publicidad de la actividad contractual en SECOP II y la disponibilidad de los soportes documentales que respaldan las actuaciones contractuales, respecto de una muestra estadística de los contratos suscritos por la Superintendencia de Transporte entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2026.

2. ALCANCE

El presente seguimiento comprendió la verificación del cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Directiva No. 025 de 2021 de la Procuraduría General de la Nación, respecto de las garantías contractuales, la gestión documental y la publicación de la actividad contractual, sobre una muestra estadística de veintitrés (23) contratos suscritos por la Superintendencia de Transporte entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2026.

En consecuencia, los resultados, observaciones y conclusiones contenidos en el presente informe corresponden exclusivamente a los contratos objeto de revisión y se circunscriben al alcance del trabajo ejecutado. Dichos resultados no constituyen un pronunciamiento sobre la totalidad de la contratación de la Entidad, sino sobre la muestra evaluada, conforme a la metodología de auditoría aplicada y al principio de aseguramiento razonable que rige la actividad de auditoría interna.

3. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DE AUDITORÍA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO

A continuación, se presenta un marco normativo que regula el cumplimiento de la aprobación de las garantías y la publicidad de la actividad contractual en SECOP II:

Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".*

Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia*

y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.

Ley 87 de 1993: *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”.*

Decreto 742 de 2021 *“Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.22.2.1. del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública, con el fin de incorporar la política de Compras y Contratación Pública a las políticas de gestión y desempeño institucional”.*

Decreto 1082 de 2015 *“Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”*

Directiva 025 de 2021 de la Procuraduría General de la Nación del 16 de diciembre de 2021. *“Aprobación de las garantías y publicidad de la actividad contractual en el SECOP”.*

Directiva No. 039 del 24 de diciembre de 2020, de la Procuraduría General de la Nación. *Publicidad de la actividad contractual en el SECOP II.*

Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente.

Demás normatividad aplicable.

Conceptos orientadores

Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. (2025). C-1643 de 2025. Relatoría ANCP-CCE.
<https://relatoria.colombiacompra.gov.co/conceptos/c-1643-de-2025/>

Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. (2025). C-690 de 2025. Relatoría ANCP-CCE.
<https://relatoria.colombiacompra.gov.co/conceptos/c-690-de-2025/>

4. METODOLOGÍA

Los procedimientos de auditoría utilizados para el presente seguimiento corresponden a:

Consulta: La Oficina de Control interno mediante memorando No. 20262000041803 del 07 de mayo de 2026, solicitó a la Coordinación del GIT de Gestión Contractual,

información relacionada con el cumplimiento de las disposiciones señaladas en la Directiva 025 de 2021, en respuesta a ello, el proceso responsable suministró la información requerida mediante correo electrónico del 13 de mayo de 2026, adjuntando documentos en formato Excel.

Observación: El seguimiento se realizó mediante un muestreo estadístico con selección aleatoria simple, para evaluar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Directiva 025 de 2021 de la Procuraduría General de la Nación. Para tal efecto, se tomó como universo la contratación suscrita por la Superintendencia de Transporte entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2026, conformada por seiscientos veinticuatro (624) contratos. A partir de dicho universo se determinó una muestra estadística de veintitrés (23) contratos, calculada mediante la herramienta "*Muestreo de Auditoría*" del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), utilizando un nivel de confianza del 90 %, un margen de error del 10 % y una proporción esperada del 10 %. El empleo de una muestra estadística obedeció a la imposibilidad práctica de verificar la totalidad de los contratos que conformaron el universo objeto del seguimiento, razón por la cual se aplicó una técnica de muestreo que permitiera obtener evidencia suficiente y adecuada para soportar las conclusiones del trabajo. Los criterios de diseño de la muestra se presentan a continuación:

Imagen 1

Determinación del Tamaño de la Muestra

INGRESO DE PARÁMETROS		TAMAÑO DE LA MUESTRA	
Tamaño de la Población (N)	630	Fórmula	24
Error Muestral (E)	10%	Muestra Óptima	23
Proporción de Éxito (P)	10%		
Nivel de Confianza	90%		
Nivel de Confianza (Z) (1)	1,645		

El procedimiento de selección aleatoria de las unidades muestrales y su resultado quedaron documentados en el papel de trabajo del presente seguimiento.

Inspección: Se inspeccionaron los registros contenidos en las bases de datos. Así mismo se inspeccionó la información registrada en SECOP II, con el fin de verificar la viabilidad, veracidad y confiabilidad de la información.

Revisión de Comprobantes: Se validaron las garantías constituidas para los contratos celebrados entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2026.

Rastreo: Se realizó el análisis y la verificación de la muestra seleccionada, revisando la información contenida en la base vs lo registrado en la plataforma SECOP II.

5. RESUMEN EJECUTIVO

La Oficina de Control Interno realizó el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Directiva No. 025 de 2021 de la Procuraduría General de la Nación, relacionadas con la constitución, aprobación y publicidad de las garantías contractuales, así como con la publicidad de la actividad contractual en SECOP II, respecto de una muestra estadística de veintitrés (23) contratos suscritos por la Superintendencia de Transporte entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2026.

Como resultado del seguimiento, se verificó que la totalidad de los contratos revisados contemplan las garantías exigidas en los estudios previos, las cuales fueron expedidas por aseguradoras autorizadas, certificadas en sus respectivas plataformas y suscritas por el tomador. Asimismo, en veintidós (22) de los veintitrés (23) contratos se evidenció la publicación y aprobación de las garantías en SECOP II.

No obstante, el seguimiento permitió identificar oportunidades de fortalecimiento en la gestión contractual. En particular, se evidenciaron inconsistencias en la calidad de la información registrada en la base de datos contractual, diferencias en la vigencia de cinco (5) garantías respecto de las condiciones definidas en los estudios previos y ausencia de evidencia de aprobación en SECOP II de una póliza modificada.

De igual forma, durante la revisión de la publicidad de la actividad contractual se identificó una limitación transversal de evidencia, derivada de la ausencia de soportes documentales que respalden integralmente la información registrada en las listas de chequeo de los expedientes contractuales. Esta situación impidió verificar objetivamente el cumplimiento de la totalidad de las actuaciones contractuales asociadas a la publicidad documental; sin embargo, no constituye por sí misma evidencia suficiente para concluir un incumplimiento material de la Directiva No. 025 de 2021, sino una debilidad en los mecanismos de gestión documental y control que afecta la trazabilidad, verificabilidad y confiabilidad de la información institucional.

En términos generales, los resultados evidencian un adecuado nivel de cumplimiento en la constitución de las garantías contractuales; sin embargo, se requiere fortalecer los controles relacionados con la administración de las garantías, la calidad de la información contractual, la gestión documental de los expedientes y la publicidad de la actividad contractual, con el fin de reducir riesgos operativos, jurídicos y de control, fortalecer la transparencia de la gestión contractual y mejorar la confiabilidad de la información utilizada para el seguimiento, la toma de decisiones y la rendición de cuentas.

En consecuencia, y en ejercicio del rol de enfoque hacia la prevención asignado a la Oficina de Control Interno, se formulan tres (3) alertas preventivas dirigidas al Proceso de Gestión Contractual, orientadas al fortalecimiento de los controles sobre

la calidad de la información contractual, la administración de las garantías y la gestión documental de los expedientes contractuales.

6. PRINCIPALES SITUACIONES DETECTADAS / RESULTADOS

Los resultados del seguimiento se presentan agrupados de acuerdo con los aspectos evaluados, iniciando con la calidad de la información de la base de datos contractual, seguido de la verificación de las garantías contractuales y finalmente la publicidad de la actividad contractual en SECOP II.

De acuerdo con la base de datos suministrada por el Proceso de Gestión Contractual mediante correo electrónico del 13 de mayo de 2026, se evidenció que la Superintendencia de Transporte suscribió un total de seiscientos veinticuatro (624) contratos durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2026, distribuidos en las siguientes modalidades de contratación:

Tabla 1

Distribución de los procesos contractuales por modalidad de selección

MODALIDAD	CANTIDAD
Contratación Directa	617
Selección Abreviada	4
Mínima Cuantía	3
Total general	624

Como parte de la revisión de la información consolidada y reportada por el proceso responsable, se observó que la base de datos constituye una herramienta fundamental para el seguimiento y control de la gestión contractual de la Entidad.

Durante su análisis se identificaron algunas situaciones relacionadas con la calidad de la información, que podrían afectar su integridad, confiabilidad y utilidad para la toma de decisiones, la rendición de cuentas y la atención de requerimientos por parte de los organismos de control. En particular, se evidenciaron registros con información incompleta en campos relevantes para la gestión contractual, especialmente en lo relacionado con la identificación de supervisores y el registro de algunas fechas asociadas a la ejecución de los contratos. Si bien estas situaciones no permiten inferir afectaciones directas a la ejecución contractual, sí evidencian oportunidades de mejora en los controles de captura, validación y actualización de la información, aspectos que podrían impactar la trazabilidad y confiabilidad de los datos institucionales.

A continuación, se presentan los contratos seleccionados para la muestra de auditoría:

Tabla 2

Contratos seleccionados para la muestra – 1 de enero al 30 de abril de 2026

CONTRATOS				
021-2026	275-2026	492-2026	563-2026	611-2026
046-2026	283-2026	513-2026	575-2026	620-2026
074-2026	414-2026	521-2026	583-2026	623-2026
144-2026	425-2026	532-2026	603-2026	
208-2026	471-2026	542-2026	606-2026	

En la anterior tabla se relacionan los veintitrés (23) contratos seleccionados, sobre los cuales se verificaron las garantías adquiridas en cada uno, tal como fueron contempladas en los Estudios Previos, así como la publicidad de la actividad contractual en el SECOP II.

Cumplimiento Directiva 025 de 2021

Para la verificación efectuada a las garantías de los contratos suscritos por la Superintendencia de Transporte del 1 de enero al 30 de abril de 2026, tal como lo dispone el numeral 4° de la Directiva 025 de 2021, se tuvo en cuenta: I) que las garantías se hubieran contemplado en los Estudios Previos, II) que estuvieran publicadas y aprobadas en la Plataforma SECOP II, y III) que estuvieran certificadas en las respectivas páginas de las aseguradoras (sin que se observaran novedades). De lo cual se obtuvieron los resultados que a continuación se señalan:

Tabla 3.

Verificación del cumplimiento de los requisitos de las garantías contractuales de la muestra seleccionada

Contrato	Resultado	Observación
021-2026	Cumple	Sin observación.
046-2026	Cumple	Sin observación.
074-2026	Cumple	Sin observación.
144-2026	Cumple	Sin observación.
208-2026	Cumple	Sin observación.
275-2026	Cumple	Sin observación.
283-2026	No cumple	La póliza presenta una vigencia inferior en tres (3) días respecto de la requerida.
414-2026	No cumple	El estado de la póliza en SECOP II corresponde a "Modificada", sin que se evidencie su aprobación por la Entidad.
425-2026	Cumple	Sin observación.

Contrato	Resultado	Observación
471-2026	No cumple	La póliza presenta una vigencia inferior en tres (3) días respecto de la requerida.
492-2026	Cumple	Sin observación.
513-2026	Cumple	Sin observación.
521-2026	No cumple	La póliza presenta una vigencia inferior en tres (3) días respecto de la requerida.
532-2026	Cumple	Sin observación.
542-2026	Cumple	Sin observación.
563-2026	Cumple	Sin observación.
575-2026	Cumple	Sin observación.
583-2026	No cumple	La póliza presenta una vigencia inferior en cuatro (4) días respecto de la requerida.
603-2026	No cumple	La póliza presenta una vigencia inferior en doce (12) días respecto de la requerida.
606-2026	Cumple	Sin observación.
611-2026	Cumple	Sin observación.
620-2026	Cumple	Sin observación.
623-2026	Cumple	Sin observación.

Nota. El resultado consolida la verificación de los criterios señalados (garantía contemplada en los estudios previos, publicación y aprobación en SECOP II, certificación en la página de la aseguradora, suscripción por el tomador y cumplimiento de la vigencia); los contratos calificados como "*Cumple*" satisfacen la totalidad de dichos criterios. El detalle del cálculo de las vigencias observadas se encuentra documentado en el papel de trabajo del presente seguimiento.

De acuerdo con el registro de observaciones de la tabla ilustrada, se evidenció que la totalidad de los contratos que conformaron la muestra cuentan con pólizas constituidas conforme a lo establecido en los estudios previos, certificadas en las páginas de las aseguradoras y suscritas por el tomador. Asimismo, se observó que en veintidós (22) de los veintitrés (23) contratos revisados cuentan con la respectiva publicación y aprobación en SECOP II.

Se identificaron algunas situaciones que requieren revisión por parte del proceso de Gestión Contractual, en particular, el contrato No. 414-2026 presenta una inconsistencia en el registro de publicación y aprobación en SECOP II, toda vez que la información reportada no permite establecer con claridad el cumplimiento de este requisito, al indicar que su estado es "*Modificada*", como se presenta en la siguiente imagen:

Imagen 2

Estado de la Garantía del Contrato 414-2026

Responsabilidad civil extracontractual ☐ Si ☒ No					
Fecha límite para entrega de garantías: -			Fecha de entrega de garantías: -		
Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	11.773.971,2 COP	ASECUDORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	29/03/2027 (1/70-03-00) Bogotá, Lima, Quito	Modificada Detalle

Adicionalmente, se evidenciaron inconsistencias relacionadas con la vigencia de las garantías en los contratos Nos. 283-2026, 471-2026, 521-2026, 583-2026 y 603-2026. En estos casos, las pólizas no reflejan el cumplimiento de la vigencia mínima requerida conforme a las condiciones establecidas en los estudios previos y demás documentos contractuales.

Cumplimiento sobre la publicidad de la actividad contractual SECOP II

De acuerdo con el artículo tercero de la Directiva 025 de 2021 en donde reitera el cumplimiento de la Directiva No. 039 del 24 de diciembre de 2020, sobre la publicidad de la actividad contractual en el SECOP II, teniendo en cuenta la muestra seleccionada se verificó la publicación de los documentos en el SECOP II, evidenciando lo siguiente:

Para la calificación de los resultados se aplicaron las siguientes categorías: I) Cumple: se evidenció la publicación de la actividad contractual junto con los soportes documentales requeridos; II) Cumple parcialmente: además de la limitación documental transversal, se identificaron inconsistencias puntuales verificadas en la información publicada o registrada; y III) No fue posible verificar: la ausencia de soportes documentales impide concluir sobre el cumplimiento, sin que ello constituya, por sí mismo, un incumplimiento material.

Situación transversal: en los veintitrés (23) contratos de la muestra se evidenció la existencia de listas de chequeo diligenciadas; sin embargo, no se encontraron en el expediente los soportes documentales que respalden la totalidad de la información allí registrada. Por tratarse de una situación generalizada, se registra una única vez y en la tabla siguiente se consignan únicamente las observaciones particulares identificadas en cada contrato.

Tabla 4.

Verificación del cumplimiento de la publicación de la actividad contractual en la muestra seleccionada

CONTRATO	RESULTADO	OBSERVACIONES PARTICULARES	RIESGO ASOCIADO
021-2026	Cumple parcialmente	Se evidenció el cargue de los estudios previos, el CDP, el RP, el certificado de ARL y el certificado de insuficiencia de personal; no se evidenció el cargue de los demás soportes exigidos en la lista de chequeo. Adicionalmente, se observó una	Información inconsistente

CONTRATO	RESULTADO	OBSERVACIONES PARTICULARES	RIESGO ASOCIADO
046-2026	No fue posible verificar	inconsistencia en los estudios previos respecto del plazo de ejecución, ya que este indica en letras que el plazo es de ocho meses y en número señala que el plazo es de 11 meses.	Trazabilidad documental
074-2026	No fue posible verificar	Sin observaciones particulares adicionales a la situación transversal.	Trazabilidad documental
144-2026	Cumple parcialmente	En la base de datos se registra como supervisor a Gunther Gabriel Ortiz; sin embargo, en SECOP II figura como supervisor el Superintendente de Transporte.	Información inconsistente
208-2026	Cumple parcialmente	En el soporte denominado " <i>designación cto 208.pdf</i> ", remitido desde el correo institucional de contratos, se designa a Luis Gabriel Serna como supervisor; sin embargo, no se observó copia o anexo mediante el cual se comunique dicha novedad de supervisión a Laura Marcela Díaz Trujillo.	Integridad documental
275-2026	Cumple parcialmente	Se observó una inconsistencia en la fecha de terminación del contrato: la fecha de inicio corresponde al 23 de enero de 2026 y los estudios previos establecen una duración de ocho (8) meses, lo que implica una terminación prevista para el 22 de septiembre de 2026; no obstante, tanto en la base de datos como en SECOP II se registra el 15 de septiembre de 2026.	Información inconsistente
283-2026	No fue posible verificar	Sin observaciones particulares adicionales a la situación transversal.	Trazabilidad documental
414-2026	No fue posible verificar	Sin observaciones particulares adicionales a la situación transversal.	Trazabilidad documental
425-2026	Cumple parcialmente	Se observaron documentos que no corresponden al contrato; por ejemplo, la consulta de la póliza cargada corresponde al contrato 382-2026 y no al 425-2026.	Integridad documental
471-2026	No fue posible verificar	Sin observaciones particulares adicionales a la situación transversal.	Trazabilidad documental
492-2026	No fue posible verificar	Sin observaciones particulares adicionales a la situación transversal.	Trazabilidad documental
513-2026	No fue posible verificar	Sin observaciones particulares adicionales a la situación transversal.	Trazabilidad documental
521-2026	Cumple parcialmente	En la base de datos se registra un valor del contrato de \$27.709.884 COP, mientras que en SECOP II se registra un valor de \$20.897.052 COP.	Información inconsistente
532-2026	No fue posible verificar	Sin observaciones particulares adicionales a la situación transversal.	Trazabilidad documental
542-2026	No fue posible verificar	Sin observaciones particulares adicionales a la situación transversal.	Trazabilidad documental
563-2026	No fue posible verificar	Sin observaciones particulares adicionales a la situación transversal.	Trazabilidad documental

CONTRATO	RESULTADO	OBSERVACIONES PARTICULARES	RIESGO ASOCIADO
575-2026	No fue posible verificar	Sin observaciones particulares adicionales a la situación transversal.	Trazabilidad documental
583-2026	Cumple parcialmente	El contrato fue objeto de cesión; sin embargo, la información consignada corresponde únicamente al cedente, sin que se evidencien los documentos soporte relacionados con el cesionario ni con el trámite de cesión. Asimismo, se identificó una inconsistencia entre la fecha de terminación registrada en la base de datos y la reportada en SECOP II.	Trazabilidad documental
603-2026	No fue posible verificar	Sin observaciones particulares adicionales a la situación transversal.	Trazabilidad documental
606-2026	No fue posible verificar	Sin observaciones particulares adicionales a la situación transversal.	Trazabilidad documental
611-2026	No fue posible verificar	Sin observaciones particulares adicionales a la situación transversal.	Trazabilidad documental
620-2026	No fue posible verificar	Sin observaciones particulares adicionales a la situación transversal.	Trazabilidad documental
623-2026	Cumple parcialmente	No coincide la redacción del objeto contractual registrado en SECOP II con la consignada en la base de datos, ni tampoco el valor del contrato.	Información inconsistente

De acuerdo con la información presentada en la tabla, se realizó la revisión de veintitrés (23) contratos con el propósito de verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la publicación de la actividad contractual y la existencia de los respectivos soportes documentales que permitan evidenciar el cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios e institucionales aplicables.

Como resultado de la verificación, ninguno de los veintitrés (23) contratos evaluados obtuvo la calificación de "*Cumple*": ocho (8) contratos (34,8%) se calificaron como "*Cumple parcialmente*", al identificarse inconsistencias puntuales verificadas en la información publicada o registrada, y quince (15) contratos (65,2%) se calificaron como "*No fue posible verificar*", debido a la ausencia de soportes documentales que respalden la información consignada en las listas de chequeo y demás mecanismos de control utilizados por el proceso. Es importante precisar que la ausencia de soportes no se califica, por sí misma, como incumplimiento material, sino como una limitación de evidencia que impide verificar de manera integral el cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas; no obstante, dicha limitación constituye una debilidad relevante de gestión documental y de control, identificada de manera transversal en la totalidad de la muestra.

En particular, se observó que, aunque en los expedientes reposan listas de chequeo diligenciadas, estas no se encuentran acompañadas de la documentación soporte que permita validar la realización efectiva de las actuaciones allí registradas, tales como soportes de experiencia, estudio, antecedentes, examen ocupacional de los contratistas.

La situación identificada evidencia debilidades en los controles asociados a la gestión documental, la conservación de los expedientes y la trazabilidad de la información contractual, toda vez que la ausencia de soportes limita la capacidad de verificar el cumplimiento de requisitos del contratista.

Asimismo, la falta de evidencia documental impide establecer con certeza el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la publicidad de los actos contractuales, la actualización oportuna de la información en los sistemas dispuestos para tal fin y la observancia de los procedimientos internos definidos por la Entidad. Lo anterior representa un riesgo para la adecuada administración de los expedientes contractuales, la transparencia de la gestión pública y la rendición de cuentas, especialmente considerando que la situación fue identificada de manera generalizada en la totalidad de la muestra evaluada.

En consecuencia, los resultados obtenidos permiten concluir que existen oportunidades de mejora en los mecanismos de control implementados por el proceso de Gestión Contractual, particularmente en lo relacionado con la incorporación, organización, conservación y verificación de los soportes documentales que respaldan las actuaciones contractuales de la lista de chequeo, con el fin de garantizar la integridad, disponibilidad, trazabilidad y confiabilidad de la información que conforma los expedientes contractuales.

A continuación, se presenta la matriz consolidada de resultados del seguimiento, que resume la calificación obtenida por los veintitrés (23) contratos de la muestra en cada uno de los aspectos evaluados:

Tabla 5.

Matriz consolidada de resultados del seguimiento

Aspecto evaluado	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple	No fue posible verificar	Total
Garantía contemplada en los estudios previos	23 (100 %)	–	–	–	23
Publicación y aprobación de la garantía en SECOP II	22 (95,7 %)	–	1 (4,3 %)	–	23
Certificación de la póliza en la página de la aseguradora	23 (100 %)	–	–	–	23
Suscripción de la garantía por el tomador	23 (100 %)	–	–	–	23
Cumplimiento de la vigencia de la garantía	18 (78,3 %)	–	5 (21,7 %)	–	23
Publicidad de la actividad contractual y soportes documentales	0	8 (34,8 %)	–	15 (65,2 %)	23

Nota. Los resultados consignados en esta matriz corresponden exclusivamente a la muestra estadística de veintitrés (23) contratos objeto del presente seguimiento. Los contratos con resultado “No cumple” en la vigencia de la garantía

corresponden a los Nos. 283-2026, 471-2026, 521-2026, 583-2026 y 603-2026; el contrato sin evidencia de aprobación de la póliza modificada en SECOP II corresponde al No. 414-2026; y los contratos calificados como "Cumple parcialmente" en publicidad y soportes documentales corresponden a los Nos. 021-2026, 144-2026, 208-2026, 275-2026, 425-2026, 521-2026, 583-2026 y 623-2026.

ALERTAS PREVENTIVAS DERIVADAS DEL PRESENTE SEGUIMIENTO

En ejercicio del rol de enfoque hacia la prevención asignado a la Oficina de Control Interno y como resultado del seguimiento efectuado al cumplimiento de la Directiva 025 de 2021, con el propósito de promover el fortalecimiento de los mecanismos de control y la mejora continua de la gestión institucional, a continuación, se presentan las siguientes alertas: Cada alerta se presenta bajo la estructura condición – criterio – causa – riesgo y efecto – acción sugerida, con el fin de facilitar su gestión por parte de la administración.

ALERTA No. 1: Debilidades en la integridad y confiabilidad de la información contractual registrada en la base de datos institucional

En la base de datos contractual reportada por el Proceso de Gestión Contractual mediante correo electrónico del 13 de mayo de 2026, correspondiente a los contratos suscritos entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2026, se identificaron registros con información incompleta en campos relevantes, particularmente en la identificación de supervisores y en fechas asociadas a la ejecución de los contratos. Adicionalmente, se evidenciaron diferencias entre la base de datos y la información registrada en SECOP II respecto del supervisor (contrato 144-2026), el valor (contratos 521-2026 y 623-2026), el objeto contractual (contrato 623-2026) y las fechas de terminación (contratos 275-2026 y 583-2026).

La situación descrita se aparta de lo previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, que establece como objetivo del Sistema de Control Interno asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros, así como los principios de integridad, confiabilidad y calidad de la información institucional.

Debido a las debilidades en los controles de captura, validación, actualización y aseguramiento de la calidad de los datos, así como la ausencia de conciliaciones periódicas entre la base de datos contractual y la información publicada en SECOP II.

Lo cual puede generar riesgos de pérdida de trazabilidad de la gestión contractual, dificultad para identificar a los responsables del seguimiento y control de la ejecución, afectación de la calidad de los reportes utilizados para la toma de decisiones, el seguimiento gerencial, la rendición de cuentas y la atención de requerimientos de los organismos de control, e incremento del riesgo de errores e inconsistencias en la elaboración de informes institucionales.

Se recomienda al Proceso de Gestión Contractual fortalecer los controles preventivos y de validación de la información, implementar mecanismos que impidan la

consolidación de registros con campos obligatorios sin diligenciar, efectuar revisiones periódicas de calidad de datos y realizar conciliaciones entre la base de datos contractual y la información publicada en SECOP II.

ALERTA No. 2: Riesgos asociados a la suficiencia y vigencia de las garantías contractuales

Se identificaron inconsistencias en la vigencia de las garantías de los contratos Nos. 283-2026, 471-2026, 521-2026, 583-2026 y 603-2026, cuyas pólizas no cubren la vigencia mínima exigida (plazo de ejecución más seis (6) meses), así como ausencia de evidencia de aprobación en SECOP II de la póliza modificada del contrato No. 414-2026. La situación descrita se aparta de lo previsto en el numeral 4º de la Directiva No. 025 de 2021 de la Procuraduría General de la Nación, las condiciones de las garantías definidas en los estudios previos y demás documentos contractuales, las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 en materia de garantías y el literal e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

A causa de las debilidades en los mecanismos de verificación, seguimiento y administración de las garantías contractuales durante la ejecución de los contratos, incluida la revisión de la suficiencia de las vigencias y la aprobación oportuna de las modificaciones de las pólizas.

Lo anterior genera un riesgo fiscal asociado a un eventual detrimento patrimonial para la Entidad, en caso de que durante la ejecución o con posterioridad a la terminación de los contratos se materialicen incumplimientos, siniestros o contingencias y los amparos resulten insuficientes, no se encuentren vigentes o no hayan sido debidamente aprobados, limitando la capacidad de la Entidad para hacer efectivas las garantías y recuperar los recursos públicos comprometidos.

Se sugiere fortalecer los controles preventivos y de seguimiento sobre la constitución, revisión, aprobación, modificación y monitoreo permanente de las garantías contractuales; gestionar ante los contratistas y las aseguradoras el ajuste de las vigencias que resulten inferiores a las exigidas en los estudios previos; y asegurar la aprobación y publicación oportuna de las pólizas y sus modificaciones en SECOP II.

ALERTA No. 3: Debilidades en la Gestión Documental y la Publicación de la Actividad Contractual

En la totalidad de la muestra evaluada (veintitrés (23) contratos) se evidenciaron listas de chequeo diligenciadas sin los soportes documentales que respalden la totalidad de la información allí registrada, situación calificada como limitación de evidencia ("*No fue posible verificar*") que impide validar objetivamente el cumplimiento de las obligaciones de publicidad de la actividad contractual, el seguimiento de las actuaciones y la adecuada conformación de los expedientes. La situación descrita se aparta de lo previsto en el artículo tercero de la Directiva No.

025 de 2021 y en la Directiva No. 039 de 2020 de la Procuraduría General de la Nación, sobre la publicidad de la actividad contractual en el SECOP II, así como los procedimientos institucionales de gestión documental y conformación de los expedientes contractuales.

Situación que puede ser generada por debilidades en los controles asociados a la incorporación, organización, custodia y verificación de los soportes documentales que deben conformar los expedientes contractuales. Lo anterior puede generar pérdida de trazabilidad de las actuaciones administrativas, limitaciones para las labores de seguimiento, monitoreo y control, afectación de los principios de transparencia, publicidad y responsabilidad que orientan la gestión contractual, y reducción de la confiabilidad de la información utilizada para la toma de decisiones y la rendición de cuentas.

Se recomienda adoptar medidas preventivas y correctivas orientadas a garantizar que toda actuación contractual cuente con su respectivo soporte documental, debidamente incorporado en el expediente electrónico de SECOP II y en los repositorios definidos por la Entidad, e implementar verificaciones periódicas de completitud documental frente a las listas de chequeo.

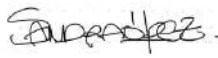
7. CONCLUSIONES

- La Entidad cuenta con mecanismos orientados a garantizar la constitución de las garantías contractuales, evidenciándose que los contratos revisados contemplaron los respectivos amparos en los estudios previos y que las pólizas fueron expedidas por aseguradoras autorizadas y suscritas por los contratistas.
- Se identificaron debilidades en los controles asociados a la revisión, validación y seguimiento de las garantías contractuales, particularmente en lo relacionado con la suficiencia de las vigencias y la aprobación de modificaciones efectuadas en SECOP II, situaciones que podrían afectar la cobertura efectiva de los riesgos contractuales.
- Se evidenciaron inconsistencias en la calidad de la información reportada en la base de datos contractual, especialmente en campos relacionados con supervisión, valores, objetos contractuales y fechas de ejecución, lo que afecta la confiabilidad, integridad y trazabilidad de la información institucional.
- La principal situación identificada corresponde a las debilidades en la gestión documental de los expedientes contractuales, toda vez que en la totalidad de la muestra revisada no fue posible evidenciar la totalidad de los soportes documentales que respaldan la información consignada en las listas de chequeo, limitando la capacidad de verificar el cumplimiento de las actividades contractuales y de publicidad exigidas por la normativa vigente.
- Las situaciones identificadas evidencian oportunidades de fortalecimiento en los controles preventivos y de seguimiento implementados por el Proceso de Gestión Contractual, particularmente en materia de gestión documental,

aseguramiento de la calidad de la información, administración de garantías y cumplimiento de las obligaciones de publicidad contractual.

- Los resultados del seguimiento permiten advertir riesgos asociados a la pérdida de trazabilidad de las actuaciones contractuales, afectación de la confiabilidad de la información institucional, debilidades en la rendición de cuentas y posibles incumplimientos de los lineamientos establecidos en las Directivas 025 de 2021 y 039 de 2020, así como de los objetivos del Sistema de Control Interno previstos en la Ley 87 de 1993.

Con fundamento en la evidencia obtenida durante el seguimiento, se concluye que el Proceso de Gestión Contractual presenta un adecuado nivel de cumplimiento respecto de la constitución, expedición y validación de las garantías contractuales previstas en la Directiva 025 de 2021. No obstante, se identificaron debilidades relacionadas con la gestión documental, la calidad de la información registrada en los sistemas de información, la administración de las vigencias de algunas garantías y la publicidad de la actividad contractual, las cuales afectan la trazabilidad, verificabilidad y confiabilidad de la información institucional. En consecuencia, resulta necesario fortalecer los controles preventivos y de seguimiento implementados por el proceso, con el propósito de reducir riesgos operativos, jurídicos y de control y mejorar la gestión documental de los expedientes contractuales. En todo caso, las conclusiones del presente seguimiento corresponden exclusivamente a la muestra estadística evaluada y se circunscriben al alcance definido para el mismo.


Firmado digitalmente por
Sandra Lucía López
Pedreros
Fecha: 2026.07.17 11:34:12
-05'00'

SANDRA LUCIA LÓPEZ PEDREROS
Jefe Oficina de Control Interno


DANNA MELISA SIERRA NEIRA
Auditor OCI

Elaboró y verificó: Danna Melisa Sierra Neira – Auditor OCI (Contratista)
Revisó: Sandra Lucía López Pedreros – Jefe Oficina de Control Interno